

15/05/2020

## SE ADOPTAN NUEVAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD PÚBLICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID-19).

### Medidas preventivas en materia sociosanitaria:

- a) Los centros y servicios donde se presten servicios y prestaciones en materia de servicios sociales, centros ocupacionales para personas con problemas de salud mental y centros de día de personas con problemas de drogodependencia y adicciones **se abrirán y estarán disponibles para la atención presencial a la ciudadanía cuando se apruebe la Guía de Desescalada por la Dirección General competente en materia de salud pública**, en la que se determinarán las medidas de prevención según la tipología de centro. Se reinicia la actividad de los centros ocupacionales para personas con problemas de salud mental y adicciones, siempre que se garanticen las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.
- b) En los **Centros Residenciales de personas mayores, de personas con discapacidad, de menores tutelados, de personas con dependencia y de personas con problemas de drogodependencia y adicciones**, se adoptan las siguientes medidas:
  1. **Continúa la suspensión de las visitas a residentes salvo causas justificadas** y, siempre que la visita resulte necesaria o imprescindible, será la Dirección del centro, bajo su responsabilidad y de forma fehaciente, quien la autorice, y siempre y cuando, la persona visitante esté asintomática. En el supuesto excepcional que se autorice la visita, la misma queda restringida a un único familiar, en cuyo caso el registro de visitas deberá reflejar el detalle de la trazabilidad de la misma en el que se deje constancia del nombre, DNI o documento equivalente, teléfono, hora de entrada y salida del familiar y persona usuaria a la que se visita.
  2. **Los nuevos ingresos deberán producirse en centros con carácter residencial que no cuenten con casos positivos siete días previos al momento de producirse los ingresos y una vez realizada prueba diagnóstica tipo PCR para COVID-19 con resultado negativo**, con 72 horas de antelación como máximo; dicha prueba se realizará a través del Sistema

Sanitario Público de Andalucía. **Las personas de nuevo ingreso deberán tener un seguimiento activo de síntomas clínicos compatibles con COVID-19 durante 14 días desde la entrada en el centro. El retorno al centro residencial de las personas usuarias que voluntariamente optaron por regresar al domicilio habitual deberá producirse como máximo el 15 de junio de 2020. En todo caso serán aplicables a estas personas las mismas condiciones exigidas a las personas de nuevo ingreso en centros residenciales.** Lo establecido en el párrafo anterior **no será de aplicación a los ingresos en centros de protección de menores como consecuencia de la adopción de una medida de desamparo o atención inmediata.** En estos casos el ingreso se realizará de manera inmediata y se establecerán los mecanismos de coordinación con los referentes sanitarios de la zona para que se realice la prueba diagnóstica indicada en el plazo máximo de 48 horas.

3. **En el Servicio de Menores y en el Centro Periférico de Especialidades Bola Azul de Almería, continúa la suspensión de la atención personal al público.**
4. **Con carácter general, y respecto de cualquier tipo de centro de servicios sociales y sede administrativa dependiente o adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a sus entidades instrumentales u órganos territoriales continúa suspendido el acceso del personal voluntario y del alumnado en prácticas.**
5. **Se levanta la suspensión del ejercicio de actividades del servicio público de Atención Infantil Temprana en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía siempre que se trate de provincias que se encuentren en la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.** En este supuesto el reinicio de la actividad habrá de hacerse de forma progresiva y escalonada, atendiendo en todo caso a las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.
6. **Siempre y cuando se haya entrado en la fase 1 del Plan para la Transición a la Nueva Normalidad, se reanudan de forma progresiva y escalonada las visitas domiciliarias realizadas por el personal trabajador social encargado de aplicar el baremo de valoración de dependencia así como la elaboración de las propuestas del programa individual de atención, todo ello con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la misión de los servicios sociales de ofrecer protección, atención y cuidados a la población y especialmente la que presenta mayor vulnerabilidad ante la enfermedad COVID-19. El personal extremará la auto observación, absteniéndose de realizar visitas en caso de sintomatología compatible con coronavirus. Esto es especialmente importante en estos trabajadores**

por la vulnerabilidad de la mayor parte de la población objeto de sus cuidados. También extremará la vigilancia sobre el estado de salud de las personas que visita.

7. Con relación al **Servicio de Teleasistencia**, **se reanudan las actuaciones de instalación de dispositivos en los domicilios de las personas usuarias.**

**Medidas preventivas en materia de justicia juvenil y de organización y gestión de los puntos de encuentro familiar:**

1. **Puntos de encuentro familiar de la Junta de Andalucía.** **En las provincias que hayan pasado a la fase 1** del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, los puntos de encuentro familiar de la Junta de Andalucía **prestarán los siguientes servicios:**

a) Entregas y recogidas semanales con pernocta.

b) Entregas y recogidas sin pernocta, siempre que los paseos puedan realizarse en los horarios marcados por la autoridad sanitaria y que, dando prioridad a las entregas y recogidas con pernocta, la organización del servicio y el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene permitan su realización.

2. **Servicios de ejecución de medidas judiciales de medio abierto y actuaciones de mediación penal de menores.**

a) Los servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto (SIMA), centros de día y servicios de mediación penal de menores **abrirán sus instalaciones e iniciarán su actividad de forma presencial a la ciudadanía en aquellos casos en los que sea necesario e imprescindible.** En el resto de actuaciones se priorizará la prestación de los servicios por vía telemática.

b) En todo caso, se garantizarán las intervenciones socioeducativas y terapéuticas de forma individual contempladas en los programas de ejecución de medidas judiciales o informes derivados de las actuaciones de mediación penal de menores.

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/526/BOJA20-526-00006-5122-01\\_00172522.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/526/BOJA20-526-00006-5122-01_00172522.pdf)